COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución de Adjudicación Nº 008/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE PROVISION DE "TEXTILES, VESTUARIOS, CALZADOS – AD REFERENDUM 2016", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

Asunción, 14 de marzo del 2016.-

VISTO

El Informe de Evaluación formulado por el Comité conformado por Orden Particular Nº 02/16 de esta Comandancia, que recomienda la adjudicación de los Contratos de provisión de "TEXTILES, VESTUARIOS Y VALZADOS – AD REFERENDUM 2016", dentro del proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2016.

La Ley 2.051/03 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27.- de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, Expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: "Con base en el *INFORME DE EVALUACIÓN*, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, en el Informe de Evaluación formulado por el Comité recomienda; la adjudicación de los contratos de provisión de "TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUM 2016" dentro del proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2016, a varias firmas comerciales

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en su Dictamen N° 02/16, de fecha 14 de marzo del 2016, se expide favorablemente sobre las recomendaciones del proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2016, y;

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos de provisión de **"TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUM 2016"**, para la Armada Paraguaya, a favor de las siguientes firmas comerciales:

1. **YUTY S.A.**, para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 17 hasta la suma de **Gs. 830.043.461.- (Guaraníes Ochocientos treinta millones cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno).**
2. **AO POTI S.A.**, para los lotes N° 6 y 11 hasta la suma de **Gs. 457.059.210.- (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y siete millones cincuenta y nueve mil doscientos diez).**
3. **EMPRESAS CGL S.A.**, para el lote N° 12 hasta la suma de **Gs. 127.990.500.- (Guaraníes Ciento veinte y siete millones novecientos noventa mil quinientos).**
4. **INDALCO S.R.L.**, para el lote N° 10 hasta la suma de **Gs. 160.831.450.- (Guaraníes Ciento sesenta millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta).**

A ejecutarse dentro de los programas siguientes:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	320	10	99	15	Textiles y Vestuarios	8.231.500.-
2	1	1	320	10	99	200	Textiles y Vestuarios	16.294.010.-
2	1	5	320	30	11	250	Textiles y Vestuarios	64.335.450.-
2	1	6	320	10	11	260	Textiles y Vestuarios	1.447.368.237.-
2	1	7	320	30	11	270	Textiles y Vestuarios	24.448.200.-
2	1	9	320	10	11	201	Textiles y Vestuarios	4.750.000.-
2	1	9	320	30	11	201	Textiles y Vestuarios	10.497.224.-
TOTAL GENERAL:								**1.575.924.621.-**

2°. **DISMINUIR,** las cantidades iniciales del llamado, en los Lotes N° 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, para ajustar los montos adjudicados a la disponibilidad presupuestaria conforme a lo que establece el decreto 4774/16, por el cual se reglamenta la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Art 285, que dispone lo siguiente: ***"...Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado... "***

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

2. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

4°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

VALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada